



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES) A LA FIRMA DURBIN PLC, POR LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 837 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD.-

Asunción, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G./HGP N° 278/2022 el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, adjunto las documentaciones relacionadas a la paciente

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.G.A. N° 420/2.023 de fecha 25 de agosto del año 2023, el Lic. Rodrigo Sánchez, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de la Resolución, en virtud de la cual se autorice LA COMPRA DE MEDICAMENTO: ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA, PARA PACIENTE: , POR LA SUMA DE GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES), SEGÚN RESOLUCION S.G. N° 427/2023 QUE AUTORIZA LA COMPRA DE DICHO MEDICAMENTO CON RECURSOS DEL FONARESS.-

Que, dada la naturaleza de la solicitud de compra del medicamento ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA, es menester señalar, que el Artículo N° 68 De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza cuanto sigue: El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...".

En tal sentido, corresponde igualmente hacer mención a la Ley N° 836/80 Código Sanitario, la cual en su Artículo N° 03 establece: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

Que, la Ley N° 4392/2022 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)", en su Artículo 3 establece que: "El FONARESS tendrá como objetivo principal el financiamiento de la Atención Médica de patologías de Alta Complejidad y de Alto Costo, cuyo tratamiento tenga efectividad demostrada: permitiendo que la misma está al alcance de toda la población de forma equitativa y con la máxima eficiencia, eficacia y calidad posibles, conforme a los avances científicos y tecnológicos de la medicina actual basada en la evidencia".

Que, la Ley N° 6703/2020 "Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 6553/2020 "Que modifica el Artículo 11 y el Artículo 14 de la Ley N° 4392/2022 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)" reza cuanto sigue. Artículo 1° Las patologías y especialidades médicas financiadas por esta Ley son:

Econ. Víctor Bernabé
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica A. [Signature]
Unidad de [Signature]
Dirección [Signature]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES) A LA FIRMA DURBIN PLC, POR LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD.-

...//

28 de Agosto de 2.023.-

Hoja N° 2/4

...**Atrofia Muscular Espinal (AME)**: Incluye todos los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, **incluido medicamentos**, para la atención integral de las personas definidas por la autoridad de aplicación en la reglamentación.

Que, por Sentencia Definitiva N° 08 de fecha 10 de marzo de 2023, el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Quinto Turno de la Capital, resolvió: HACER LUGAR al Amparo Constitucional promovido por el Defensor del Pueblo, en nombre y representación de la menor
contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, y en consecuencia disponer que la parte demandada provea a la menor
de manera inmediata el medicamento denominado
ZOLGENSMA.

Que, a través de las Notas DGGIES/Dg N° 129 y N° 130/2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud informo que dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en fecha 09 de junio de 2022, la firma DURBIN PLC, el HOSPITAL GENERAL PEDISTRICO NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL suscriben el Contrato de Compraventa de Productos Farmacéuticos, a los efectos de la adquisición del medicamento de la marca ZOLGENSMA, cuyo nombre genérico de onasemnogene abeparvovec, cuyos derechos de distribución del producto en los territorios no atendidos por el fabricante lo posee la firma DURBIN.

Que, por Resolución S.G. N° 427 de fecha 11 de agosto de 2023 el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Resuelve: Artículo 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos necesarios, en cumplimiento a la autorización otorgada por el Consejo Ejecutivo del FONARESS, a los efectos de la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de la paciente
incluyendo la provisión del medicamento ZOLGENSMA, a través del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud.
Artículo 2° Disponer la transferencia del monto necesario para cubrir el costo de adquisición del medicamento ZOLGENSMA, a través de los fondos autorizados por el Consejo ejecutivo del FONARESS, en el objeto de gasto 831 "Aportes a Entidades con fines sociales y al fondo nacional de emergencia. Incluyendo los gastos bancarios, impuestos y de aduana, conformes a los términos establecidos en el acuerdo individualizado en la considerando de esta Resolución".

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Adm. Documental
Dirección General de Administración y Finanzas



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES) A LA FIRMA DURBIN PLC, POR LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD.-

//...

28 de Agosto de 2.023.-

Hoja N° 3/4

Que la Ley 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 831 - Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias" - Vigente para el Ejercicio Fiscal 2.023, dispone: "Aportes no consolidables de la Administración Central y Descentralizada, a instituciones, fundaciones, redes, asociaciones, comisiones institucionales y otros organismos y entidades privadas, publicas, paraestatales u organizaciones no gubernamentales, destinados a atender gastos de programas de carácter social, gubernamentales o de emergencia nacional y fines similares. Incluye las transferencias o aportes al Fondo Nacional de Emergencia que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a las acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos, capaces de producir desastres y la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastres, en la respectiva cuenta especial habilitada con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)" y la reglamentación establecida a tal efecto. También incluye las transferías de los recursos afectados al FONARESS (Ley N° 4392/2011) y al Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, creado por Ley N° 4788/2011, para financiar las acciones públicas dirigidas a prevenir al trata de personas y garantizar la atención integral de sus víctimas".

Que, a los efectos de acreditar la partida presupuestaria para el pago por la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Servicios a través del Objeto del gasto 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91.220.

Que, por Dictamen N° 55/2022 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda manifiesta que:... en el objeto del gasto 831, programado dentro del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la Actividad 27 Asistencia. Financ. Solida. Tratam. Alta Complejidad - FONARESS, se deberá imputar todos aquellos gastos que son requeridos para el cumplimiento de los fines de la Ley que crea el FONARESS, para lo cual el Fondo goza de autonomía técnica y funcional, y el Consejo Ejecutivo del Fondo tiene potestad de determinar la estructura organizativa y de establecer los procedimientos administrativos correspondientes para el cumplimiento de su finalidad.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 281/2.023 de fecha 28 de agosto del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de

Econ. **Victor Bernal**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. **Mónica**
Unidad de...
Dirección General... Jefa
Ministerio de...
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES) A LA FIRMA DURBIN PLC, POR LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD.-

//...

28 de Agosto de 2.023.-

Hoja N° 4/4

Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza el pago a la Firma DURBIN PLC, por la Adquisición del Medicamento ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA a través del Objeto del gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS".

Que el Decreto N° 67 de fecha 17 de agosto del año 2.023, que Designa al Economista Víctor Luis Bernal Lugo como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 347/2.012 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones de: Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el pago de la suma de GS. 3.552.000.000 (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES) a la Firma DURBIN PLC, por la Adquisición del medicamento ONESEMNOGENE ABEPARVOVEC - ZOLGENSMA PARA LA PACIENTE

, a través del Objeto de Gasto 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencias", con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud.

Artículo 2° DISPONER que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS".

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Mónica A. [Firma]
Unidad de [Firma]
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Firma]
CON. VICTOR BERNAL LUGO
DIRECTOR GENERAL